

Don. de la S.<sup>a</sup> de Cayetano: esto es que los pobos en semejantes  
Gabelas se gravan mas q los Nios: Siendo cierto, q en ellas, los Nios  
contribuyen mucho mas que los Pobos: Porque es evidente que el  
q mas compra de estos generos contribui mas, De no menos cierto  
q los Nios compran mas q los Pobos: q. q. Regularm.<sup>te</sup> hablando  
aquel compra mas q tiene mas conq comprar: luego en el presente  
impuesto los hacendados contribuyen mas q los pobos: y q. que esto  
comunm.<sup>te</sup> se contentan con menos. Lo 2.<sup>o</sup> Porque en los Nios es mas  
virable el mal. gatto de estos generos, q. sus cuerdas, familia, y q. otros  
partes extrahord, enq un Nio suele gastar mas en un dia, q  
un pobo en una semana. Lo 3.<sup>o</sup> por q los Nios compensan a los  
pobos lo que estos contribuyen en semejantes Gabelas, siendo cierto, q.  
al paso q se aumenta el precio de estos mantenim.<sup>tos</sup>, los oficiales q.  
Boñales venden mas caro su trabajo a los Nios, para poderse man-  
tener. Lo 4.<sup>o</sup> Porque los Nios contribuyen q. sus posesiones y bienes  
raiz en otras cosas enq no contribuyen los pobos. De donde se infie-  
re q el impuesto de q hablamos no solo es justo, sino muy combeni-  
ente en alivio de los Pobos, q. de comodam.<sup>te</sup> nose puede imponer el  
tributo sobre telas preciosas. Y otros generos de q solo usan los Nios,  
o q. no barta el impuesto para ocurrir a la causa publica, por cuya  
razon dice el Doctorissimo Vazquez: que en las dhas Gabelas se guar-  
da una Equidad maxima, sic q. de iustit. c. 6. de l. n. 31.

Lo 5.<sup>o</sup> Porque en la sent. con-  
traera nose euitan los incombentem.<sup>tos</sup>, q. incient a preaver en alivio a  
los Pobos: Porque q. se impone algun tributo sobre los otros generos  
comunes a los Nios, y a los Pobos recae finalm.<sup>te</sup> en los pobos, augmen-  
tando los Mercaderes el precio al paso q se gravan con el tribu-  
to: luego si en estos generos es justo el tributo, tambien lo sera  
en los otros mas comunes.

Porq.<sup>to</sup> La Mpueta Anonima es fuerza de  
mas razones, con q. impugnada la Equidad geometrica q. se observa en  
el presente impuesto, Dha Condicion que concurren en su Justifi-  
caz, me ha parecido combeniente para euitar Occupacion y gongor  
a ellas. Dice en la Conclusion primera de la V. dificultad